



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N° 3234

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06506398-GDEMZA-DTEC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, suscripto en fecha 18 de diciembre de 2025; y

Considerando:

Que por el presente convenio las partes se comprometen a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para desarrollar, ejecutar y evaluar un Programa de formación en tecnologías digitales, orientado a la certificación internacional;

Que, teniendo en consideración el objetivo convenido, se establece que los fondos que se aporten por parte de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO deberán ser utilizados para la puesta en marcha del Plan de Profesionalización del Personal de la Administración Pública Provincial, Municipal y ciudadanía en general;

Que a tal fin el Ministerio de Producción aportará la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$337.500.000,00), de acuerdo al punto III del convenio;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, suscripto en fecha 18 de diciembre de 2025, entre el Ministerio de Producción, representado por el Señor Ministro, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Señor Ministro, Abogado Luis Natalio Mema Rodríguez, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Plan de Profesionalización del Personal de la Administración Pública, Municipal y Ciudadanía en General, conforme con lo dispuesto en el Punto III del Convenio que se aprueba por el artículo anterior.



Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto para el presente ejercicio, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$337.500.000,00), será atendido con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 4º- Autorícese a los Servicios Administrativos de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción a imputar, liquidar y pagar en el Ejercicio siguiente, con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto 2026, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$412.500.000,00).

Artículo 5º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/03/2026	32552